

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de diciembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Coopeoccidente

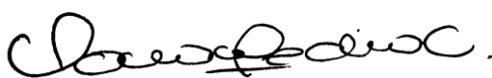
Demandado: José David Ramírez Murillo

Rad. 2019-00625

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado José David Ramírez Murillo (fl. 59 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2020 (fl. 55 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fue allegado el oficio de levantamiento de la medida cautelar debidamente diligenciado (fl. 56 vto c.1). En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

AUTORIZAR la devolución al demandado José David Ramírez Murillo, de los dineros que fueron objeto de embargo y retención, y, en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales que correspondan.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.125** DE HOY **11** DE DICIEMBRE
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO